



3741

RECIBIDO

TRAMITE DOCUMENTARIO

02 FEB. 2012

Registro _____ Firma _____

Hora _____ Folio _____

Resolución Gerencial Regional

Nº 015 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 015-2012-GRA/GRTC-OA.LYP de fecha 24 de enero del 2012, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Gilberto Dueñas Arratea, Reg. 3741 sobre ampliación de plazo de entrega del bien para la obra "Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de equipos nuevos y sin uso para el Área de Lavado y Engrase y el Área de Alineamiento y Balanceo de Dirección para la obra "Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se convocó el proceso de Adjudicación de Menor Cantidad N° 008-2011-GRA/GRTC, segunda convocatoria, (derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-GRA/GRTC) suscribiéndose el Contrato N° 026-2011-GRA/GRTC de fecha 09 de diciembre del 2011 por el monto de S/. 66,566.56 con la contratista Z. FLEISCHMAN Y CIA S.A.C., considerándose 30 días calendarios contados desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra;

Que, mediante Carta s/n de fecha 19 de diciembre del 2011 la contratista Z. FLEISCHMAN Y CIA S.A.C. solicita ampliación por (30) días calendarios en el plazo de entrega de la Desenllantadora Electrohidráulica Universal modelo JUMBO TCS;

Que, mediante Carta s/n de fecha 19 de enero del presente año la contratista Z. FLEISCHMAN Y CIA S.A.C., nuevamente solicita la ampliación de plazo de entrega por 28 días calendarios para la entrega del bien contratado;

Que, mediante Oficio N° 015-2012-GRA/GRTC.OA.LyP de fecha 24 de enero del presente año el Jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita autorización de ampliación de plazo de entrega requerida por la contratista Z. FLESCHMAN CIA S.A.C. mediante carta antes mencionada; el retraso del bien motivó con la congestión del embarque en el puerto de Valdoligure-Italia por fiestas navideñas y de año nuevo, lo cual trajo como consecuencia que el equipo no pudiera ser embarcado en la nave WEHR KOBLENZ que debió zarpar el 24 de diciembre del 2011 y luego se reservó un nuevo embarque en la nave ADRIAN que debió zarpar el 16 de enero del presente año, pero el sobrepeso de la naviera determinó el rechazo de varios de bienes y en ellos estaba la Desenllantadora Electrohidráulica Universal modelo JUMBO TCS. Por ello como prioridad se está considerando que el próximo embarque sería en la nave CCCNI VADO LIGURE viaje N° 1134 que debe zarpar de Italia el 29 de enero del presente año con todos los contenedores rechazados anteriormente y se estima que arribe al puerto de Callao el 20 de febrero y teniendo en cuenta los trámites de descarga, desconsolidación y desaduanaje así como el envío de la máquina al almacén de la Institución estará el 28 de febrero del presente año, el retraso es no imputable al contratista y como actos de transparencia y Buena Fe y evidenciando lo comentado anteriormente el contratista adjunta los documentos recibidos de la embarcadora Agente Carga & Logística Perú S.A.C. y de la Naviera CSAV Agency (Italia) donde informa el motivo del retraso del bien contratado;



Resolución Gerencial Regional

Nº 014 -2012-GRA/GRTC

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que procede la ampliación del plazo, entre otros casos, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, estando a lo sustentado por el contratista, Z. FLEISCHMAN Y CIA S.A.C., que el atraso del bien contratado para la obra "Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico no es imputable a la Contratista, sino por la congestión para el embarque en el puerto de Valdoligure-Italia por fiestas navideñas y año nuevo y por el sobrepeso en la naviera lo cual motivo el rechazo de varios contenedores y dentro del ellos estaba la Desenllantadora; procede autorizar la ampliación del plazo de entrega por el lapso de 28 días calendarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación del plazo de entrega de la Desenllantadora Electrohidráulica Universal para la obra "Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa; pactado en el Contrato N° 026-2011-GRA/GRTC de fecha 09 de diciembre del 2011 celebrado con el contratista Z.FLEISCHMAN Y CIA S.A.C., representado por el Sr. Alan Fleischman Rose y Adenda al contrato de fecha 26 de diciembre del 2011, por el lapso de 28 días calendarios, contados a partir del 01 de febrero del 2012 hasta el 28 de febrero del 2012, autorizando la celebración de la Segunda Adenda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Oficina Administrativa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

25 ENE. 2012

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

NG. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL